ORDEN del Consejero de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica el encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), realizado por Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre de 2023, para el servicio consistente en la "Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027".

Examinado el expediente administrativo tramitado por la Dirección General del Medio Natural para la modificación del encargo a la empresa por pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), realizado por Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre de 2023, para el servicio consistente en la "Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027".

Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Medio Natural de fecha de 02 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante, GESPLAN), el servicio consistente en la "Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027", por un importe de 1.999.611,82€.

2.- Posteriormente, con la Orden Nº69/2025 de 27 de febrero de 2025, se procedió a la modificación de la orden N.º 214/2023, de 29 de diciembre de 2023, concretamente su resuelvo tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, el anexo I, II, IIB, III, y se añadió un nuevo anexo IV. Con ello, se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

3.- El objetivo general del presente encargo es promover el conocimiento, la conservación y el manejo sostenible de las especies y hábitats marinos en el Archipiélago Canario y, en particular, en la región de la Macaronesia, mediante un programa integral de seguimiento, recopilación de datos, capacitación, colaboración e información pública, contribuyendo de manera significativa a la protección y conservación del ecosistema marino.

Desde su inicio, el encargo se ha estructurado en dos grandes líneas de trabajo complementarias: por un lado, la implementación de acciones de conservación; y por otro, el desarrollo de actuaciones de divulgación y participación ciudadana, orientadas a sensibilizar a la sociedad y fomentar su implicación activa en la protección del medio marino. En este marco, la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR) constituye un eje fundamental para la gestión de contenidos, la comunicación con participantes y entidades colaboradoras, la identificación de necesidades específicas y el desarrollo de iniciativas de formación y divulgación.

En el transcurso de la ejecución del encargo, y como resultado de la experiencia acumulada durante su primer periodo de desarrollo, se aprobó una modificación previa orientada a reforzar la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

línea de divulgación, mediante la incorporación de un perfil técnico medio especializado en diseño gráfico. Esta decisión permitió integrar de manera interna el diseño de materiales divulgativos, garantizando su calidad, coherencia y adecuación a los requisitos establecidos en materia de comunicación, publicidad y visibilidad por el Programa Canarias FEDER 2021-2027, así como optimizar el uso de los recursos disponibles y reducir la dependencia de servicios externos.

Como consecuencia de este refuerzo, las actuaciones divulgativas han adquirido un mayor peso operativo dentro del encargo, incrementándose el volumen de materiales, actividades, acciones formativas y proyectos de participación ciudadana, muchos de ellos con un carácter transversal que integra objetivos de conservación y divulgación de forma conjunta.

En la fase actual del encargo, las acciones de conservación inicialmente previstas han alcanzado un grado de desarrollo que permite su continuidad y seguimiento mediante un dimensionamiento técnico adecuado a la fase actual del encargo, en la que las actuaciones se orientan principalmente a la consolidación, mejora y ajuste de las medidas ya adoptadas. En este contexto, la reorganización de los recursos humanos adscritos a esta línea de trabajo permite mantener la capacidad técnica necesaria para el cumplimiento de los objetivos del encargo, sin que ello suponga una merma en la calidad o alcance de las acciones de conservación.

En atención a lo anterior, la presente modificación propone realizar un reajuste interno entre partidas, sin incremento del presupuesto inicialmente aprobado, con el objetivo de ampliar el plazo de ejecución del encargo y garantizar la continuidad de las actuaciones en curso. Este reajuste se articula mediante la adecuación de los perfiles profesionales previstos, reorganizando los recursos humanos adscritos a las tareas de conservación conforme a las necesidades reales de la fase actual del proyecto, manteniendo un nivel de capacidad técnica suficiente para su correcta ejecución.

Asimismo, la experiencia en la ejecución del encargo ha puesto de manifiesto la conveniencia de reforzar el papel de la Dirección Técnica como elemento clave de seguimiento y ajuste operativo del mismo, especialmente en lo relativo a la adecuación de los recursos humanos y presupuestarios a las necesidades reales de cada fase de ejecución. En encargos de carácter técnico como el presente, en los que no se producen alteraciones del objeto ni incrementos presupuestarios, resulta habitual que se requieran ajustes internos en la distribución de efectivos para garantizar la eficiencia, la continuidad de las actuaciones y el cumplimiento de los plazos previstos. En este contexto, se considera oportuno habilitar a la Dirección Técnica para que, en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control, pueda proponer los ajustes necesarios en la planificación de recursos, siempre dentro de los límites del presupuesto aprobado y con la correspondiente validación por el órgano directivo competente, evitando así la tramitación reiterada de modificaciones formales que no afectan a los objetivos ni al alcance del encargo.

Los motivos para que no se presten los servicios con los medios propios personales con los que cuenta la Consejería, son la insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo, tales como la inexistencia de en plantilla de personal con cualificación requerida

4.- Según la documentación obrante en el expediente tramitado por la Dirección General del Medio Natural, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) cumple las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para ser medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por tanto para la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

formalización de la presente modificación del encargo aprobado en virtud de la Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio consistente en la "Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027".

GESPLAN tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma (B.O.C. nº 146, de 9 de noviembre de 2001). Desde la adopción del Acuerdo de Gobierno, de 14 de agosto de 2019, quedó adscrita a la Consejería.

En el artículo 1 de los Estatutos de GESPLAN, modificado en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas nº 461, de 9 de marzo de 2021, consta que la relación de GESPLAN con los poderes adjudicadores de los que es medio propio tiene naturaleza instrumental y no contractual, articulándose los encargos que se realicen en virtud del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En el artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN se define el objeto social de la sociedad mercantil pública, dentro del cual puede enmarcarse el presente encargo: "La realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras."

En el Perfil del Contratante de GESPLAN, consta su naturaleza de medio propio y su actividad enmarcada en el sector del medio ambiente.

La modificación del encargo constituye la opción más adecuada, una vez que el centro directivo ha evaluado las distintas alternativas jurídicas disponibles para la administración -contrato público, convenio o encargo- con el fin de satisfacer las necesidades públicas que requieren atención, por las siguientes razones:

a) Las actuaciones objeto del encargo presentan un carácter técnico especializado, continuo y evolutivo, estrechamente vinculado a la conservación del medio marino, la gestión del conocimiento científico, la divulgación ambiental y la participación ciudadana. La tramitación de procedimientos de contratación pública para cubrir de forma sucesiva estas necesidades, además de suponer una elevada carga administrativa, dificultaría la continuidad de las actuaciones y la adecuada adaptación de los recursos a las distintas fases de ejecución, comprometiendo la eficacia del servicio en las condiciones requeridas.

b) El medio propio cuenta con experiencia acreditada y conocimiento específico del ámbito marino canario, de sus especies, hábitats y actores implicados, así como de los instrumentos técnicos y operativos necesarios para el desarrollo de proyectos de ciencia ciudadana, divulgación ambiental y cumplimiento de los requisitos de comunicación y visibilidad asociados al Programa Canarias FEDER 2021-2027. Esta experiencia acumulada permite garantizar la calidad, coherencia y continuidad de las actuaciones, aspectos especialmente relevantes en proyectos de larga duración y con múltiples líneas de trabajo interrelacionadas.

c) La modificación del encargo, sin alteración de su objeto ni incremento del presupuesto

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

aprobado, permite optimizar el uso de los recursos públicos, ajustando la planificación temporal y la organización de los efectivos a las necesidades reales de la fase actual del proyecto, reforzando aquellas funciones que resultan clave para asegurar la continuidad, el impacto social de las actuaciones y la correcta ejecución y justificación de los fondos europeos, todo ello en condiciones de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5.- Consta en el expediente con fecha de 12 de febrero de 2026, informe de la Directora-técnica de modificación del encargo aprobado en virtud de la Orden N.º 214/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio consistente en la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027", modificado por la Orden N.º 69/2025, de 26 de febrero de 2025, donde se ponen de manifiesto las circunstancias que la justifican.

6.- El 12 de febrero de 2026 (N.º Registro General 116409 / 2026) se notificó a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) el informe de modificación indicado en el antecedente anterior, al objeto de que manifestase su conformidad o realizase las consideraciones que estimase oportunas. En respuesta, la citada empresa presentó escrito de conformidad a la referida modificación el 20 de febrero de 2026, con N.º Registro General 365919 / 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente y energía, así como la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias de conformidad con el artículo 1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1/2026, de 26 de enero (B.O.C. n.º 21, de 2 de febrero de 2026).

Segunda.- Corresponde a la persona titular de la Consejería de Transición Ecológica y Energía formalizar la presente modificación del encargo aprobado en virtud de la Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre de 2023 para la realización del servicio consistente en la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3. b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, aprobado por Decreto 1/2026, de 26 de enero (BOC n.º 21, de 2 de febrero 2026) y en el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Mediante Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, se nombra a Don Mariano Hernández Zapata, Consejero de Transición Ecológica y Energía a (BOC núm. 138, de 15 de julio de 2023).

Por su parte, es competencia de la Dirección General del Medio Natural formular la correspondiente propuesta de modificación del encargo aprobado en virtud de la Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre de 2023 para la realización del servicio consistente en la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027", por aplicación del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

El citado Reglamento Orgánico, en su artículo 25, apartado f), establece que la Dirección General del Medio Natural tiene competencias para gestionar el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.

Asimismo, en lo que respecta al ámbito marino, establece en su artículo 29.3, entre otras cosas, que le corresponde las funciones de elaborar la propuesta de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de su descatalogación total o parcial para la formalización de la propuesta autonómica, elaborar la propuesta de la declaración de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), así como su descatalogación total o parcial, elaborar la propuesta de la declaración de las Zonas Especiales de Conservación, así como gestionar el Registro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000.

Tercera.- El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2026, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económica-financiera, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto: *"3. En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los departamentos que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo: [...] *Consejería de Transición Ecológica y Energía.[...]"*

Cuarta.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9°C) del artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: "*C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32*."

Quinta.- El artículo 29.3 g) de La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (B.O.C. n.º 5, de 9 de enero de 2015), establece que, en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, se deben hacer públicas: "*g) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda*."

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n.º 272, de 9 de noviembre de 2017) *"el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6."* El artículo 63.6 LCSP por su parte, establece la obligación de publicar en el Perfil del Contratante los encargos a medios propios *"cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido".*

Sexta .- El presente servicio se encuadra en el marco del desarrollo del programa de la región de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

Canarias para la aplicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa Canarias FEDER 2021-2027).

El Programa Canarias FEDER 2021-2027 es impulsado con la participación e inversión de la UE a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER*).*

Las actuaciones previstas se despliegan dentro de la Prioridad 2.A “Transición verde”, en el marco del Objetivo Político 2 “Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, en el contexto del Objetivo Específico 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda la forma de contaminación”. Actuación IC.2.7.01 “Medidas destinadas a la conservación de la biodiversidad de Canarias”, operación “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina ”.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación de la Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía por la que se encarga a la empresa pública GESPLAN, el servicio consistente en la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027" en su resuelvo cuarto, quinto, séptimo, el anexo II y IIB, que quedando redactados de la siguiente forma:

> ***«Cuarto.*** *El plazo de ejecución de los trabajos del encargo será desde la fecha efectiva de notificación de la Orden hasta el* ***28 de febrero de 2027.***
>
> *Dicho plazo puede ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por la Consejería hasta un plazo máximo de cinco años desde el inicio del encargo, previa audiencia a la empresa encargada y antes de la finalización del encargo.»*
>
> ***«Quinto.*** *Toda la documentación resultante con las actuaciones previstas en este encargo serán entregadas conforme a los siguientes documentos y plazos:*
>
> - *Primera entrega: “Memoria parcial de ejecución 2024”, antes del 30 de junio de 2024.*
> - *Segunda entrega: “Memoria anual 2024”, antes del 15 de diciembre de 2024.*
> - *Tercera entrega: “Memoria parcial de ejecución 2025”, antes del 30 de junio de 2025.*
> - *Cuarta entrega: “Memoria anual 2025”, antes del 15 de diciembre de 2025.*
> - *Quinta entrega: “Memoria parcial de ejecución 2026”, antes del 31 de julio de 2026. (con datos hasta 30 de junio de 2026)*
> - *“Memoria final”, a 28 de febrero de 2027.*
>
> *El contenido, detalle de entrega y formato se ajustará a lo establecido en el Anexo I y III de*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

la presente Orden. A la entrega se adjuntará una relación valorada acorde con el presupuesto del Anexo II y IIB según corresponda.

Además, el personal técnico contratado en el presente encargo deberá elaborar documentos trimestrales de progresos de las diferentes actuaciones en la que participan siempre que no coincidan con las entregas de las memorias parciales y anuales, que serán remitidos por GESPLAN,S.A. a los directores técnicos de la Dirección General del Medio Natural en formato digital, mediante correo electrónico. Dichos documentos incluirán de forma detallada las acciones ejecutadas durante el periodo, así como un anexo fotográfico, en su caso, del desarrollo de las misma.

Toda la documentación o materiales producto de esta contratación, desarrollados tanto por la empresa pública GESPLAN como por terceros, deberán respetar la marca autorizada por el Gobierno de Canarias para la RedPROMAR ademas de señalar su inclusión en el marco del desarrollo del Programa Canarias FEDER 2021-2027. Para ello figurará en todos los documentos referencias al mismo, así como la iconografía pertinente.

Los trabajos serán entregados a través de Registro Oficial, a la atención del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Natural en sus dependencias en el Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, de Santa Cruz de Tenerife o en el Edificio de Usos Múltiples II planta 4ª y 5ª, en Calle Prof. Agustín Millares Carló, 18, de Las Palmas de Gran Canaria»

***«Séptimo.** La Dirección Técnica se llevará a cabo por Dña. Olga Ayza Mascarell y como suplente D. Leopoldo Moro Abad, ambos técnicos del Servicio de Biodiversidad, perteneciente a la Dirección General del Medio Natural. Quienes llevarán a cabo el seguimiento, la vigilancia y el control del cumplimiento de las actuaciones encargadas, dictarán las órdenes e instrucciones necesarias al Coordinador Técnico, nombrado por la empresa, para la correcta realización de la prestación del servicio, y dirimirán las posibles discrepancias que puedan surgir entre las partes, así como resolverán las dudas que puedan plantearse durante su ejecución.*

En el ejercicio de sus funciones, los directores técnicos se sujetarán a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº 183, de 23 de septiembre de 2013). El Director Técnico tendrá las siguientes funciones:

- ***a)** Dirigir y supervisar la correcta ejecución de las actuaciones encomendadas. Esto incluirá comprobaciones físicas por parte del Servicio de Biodiversidad de los servicios/suministros efectuados por GESPLAN.*
- ***b)** Dictar las órdenes e instrucciones necesarias al Coordinador Técnico de GESPLAN para la correcta realización del servicio.*
- ***c)** Proponer el reajuste de las partidas entre las actividades del presupuesto, así como la variación en el número de efectivos, siempre que no supongan un incremento total del presupuesto, todo ello con el visto bueno del Director General del Medio Natural*
- ***d)** Autorizar las entregas en fechas diferentes a las establecidas, previa petición justificada de GESPLAN.*
- ***e)** Dar conformidad a los diseños, formatos, etc., a utilizar en los documentos o productos que se elaboren en virtud del presente encargo.*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

f) *Autorizar modificaciones de contenido, formato o requisitos de los documentos, cuando existan causas de orden técnico justificadas.*

g) *Resolver y definir cuestiones de contenido técnico que precisen interpretación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del encargo.*

h) *Analizar las incidencias o problemas planteados que puedan impedir el normal cumplimiento del encargo.*

i) *Redactar los informes de revisión y los informes de conformidad de los documentos realizados y entregados por GESPLAN.*

j) *Convocar las reuniones que considere necesarias para alcanzar los logros del encargo.*

La empresa pública estará obligada a prestar su colaboración a los directores técnicos para el normal cumplimiento de las funciones a éste encargadas.»

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

«ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL DEL ENCARGO

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
		PERSONAL			
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	45,26 €	1.342,06	60.741,64 €
MO.001	h.	Titulado Superior	45,26 €	23.864,87	1.080.124,02 €
MO.002	h.	Titulado Medio	36,13 €	7.431,34	268.494,31 €
				Total Personal	**1.409.359,97 €**
		VESTUARIO, EPI´S Y VIGILANCIA DE LA SALUD			
MT.0490	UD.	reconocimiento médico, incluida analítica, riesgos según art. 37,3 b) c) g)	43,87 €	13,00	570,31 €
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	15,25 €	10,00	152,50 €
PA001	P.A.J.	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	0,00	0,00	0,00 €
				Total vestuario, EPI´s y vigilancia de la salud	**722,81 €**
		MEDIOS			
		ACCIONES DE CONSERVACIÓN			
PA002	Ud.	Logística: viajes, desplazamientos para las acciones de conservación	16.244,44	1,00	16.244,44
PA003	Ud.	Apoyo asistencias técnicas y materiales necesarios para la ejecución de las acciones de conservación	80.098,77	1,00	80.098,77
PA004	Ud.	Programas de capacitación y formación	992,58	1,00	992,58
PA005	Ud.	Otros medios necesarios para la ejecución de las actuaciones de conservación	647,19	1,00	647,19
		DIVULGACIÓN			
PA006	Ud.	Apoyo a la comunicación, coordinación, eventos y promoción para la ejecución de las acciones divulgativas	219.785,96	1,00	219.785,96
PA007	Ud.	Mantenimiento de la plataforma digital y RRSS del proyecto	40.425,96	1,00	40.425,96
PA008	Ud.	Logística:viajes, desplazamientos para las acciones de divulgación	8.870,41	1,00	8.870,41
PA009	Ud.	Otros medios necesarios para la ejecución de las actuaciones de divulgación	3.133,09	1,00	3.133,09
				Total Medios	**370.198,40 €**
				Total Costes Directos	**1.780.281,18 €**
				Costes Indirectos (4%)	**71.211,25 €**
				Gastos Generales (8%)	**148.119,39 €**
				TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.	**1.999.611,82 €**
				I.G.I.C. (0 %)	**0,00 €**
				IMPORTE TOTAL ENCARGO	**1.999.611,82 €**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

Resumen costes del personal

Categoría profesional	Nº personas	Presupuesto
Titulado Superior	7	1.140.865,66 €
Titulado Medio	2	268.494,31 €
Total presupuesto personal		**1.409.359,97 €**
Total Costes Directos		**1.780.281,18 €**
% Coste de Personal sobre el total de Costes Directos		**79,17%**

Partidas sin código en las Tarifas de GESPLAN, S.A.

PA002. Partida alzada de Logística viajes, desplazamientos para las acciones de conservación – 16.244,44 €
Se trata de una partida que no puede ser valorada en detalle hasta que se concreten y definan los desplazamientos, tiempo de duración de la actividad que requiera de alojamiento o posibles medios logísticos necesarios no contemplados. Esta partida alzada será justificada mediante justificantes, certificados o facturas de las gestiones y trámites realizados.

PA003. Partida alzada de Apoyo asistencias técnicas y materiales necesarios para la ejecución de las acciones de conservación – 80.098,77 €
Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos necesarios así como los imprevistos para la correcta ejecución actuaciones previstas en el desarrollo del encargo para las acciones de conservación (embarcaciones para seguimiento in situ, botellas de oxigeno para inmersiones, receptores y otras herramientas de seguimiento de especies, etc.)

PA004. Partida alzada para programas de capacitación y formación – 992,58€
Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos necesarios, así como los imprevistos para la correcta ejecución actuaciones previstas en el desarrollo del encargo para las acciones de capacitación y formación (materiales didácticos, talleres de formación a colaboradores y observadores que contribuyen al desarrollo de las acciones de conservación, capacitación de personal y otras herramientas formativas necesarias.)

PA005 Otros medios necesarios para la ejecución de las actuaciones de conservación - 647,19€
Se trata de distintas partidas que no pueden ser valoradas en detalle hasta que se concreten y definan las acciones a desarrollar como por ejemplo actividades de conservación de alguna especie en concreto. Esta partida alzada será justificada mediante las correspondientes facturas de los gastos realizados

PA006. Partida alzada de Apoyo a la comunicación, coordinación, eventos y promoción para la ejecución de las acciones divulgativas – 219.785,96 €
Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos necesarios para abordar las contrataciones externas de servicios de comunicación, eventos y promoción así como de elaboración/edición /impresión de material divulgativo relacionado con las labores de difusión del encargo.

PA007. Partida alzada de Mantenimiento de la plataforma digital y RRSS del proyecto – 40.425,96 €
Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos necesarios para la actualización de datos científicos, creación de nuevas categorías divulgativas de las especies, etc.

PA008. Partida alzada de Logística viajes, desplazamientos para las acciones de divulgación – 8.870,41 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

Se trata de una partida que no puede ser valorada en detalle hasta que se concreten y definan los desplazamientos, tiempo de duración de la actividad que requiera de alojamiento o posibles medios logísticos necesarios no contemplados. Esta partida alzada será justificada mediante justificantes, certificados o facturas de las gestiones y trámites realizados.

PA009 Otros medios necesarios para la ejecución de las actuaciones de divulgación – 3.133,09 €
Se trata de distintas partidas que no pueden ser valoradas en detalle hasta que se concreten y definan las acciones a desarrollar como por ejemplo actividades de difusión y comunicación adicionales no contempladas. Esta partida alzada será justificada mediante las correspondientes facturas de los gastos realizados.»

«ANEXO IIB
PRESUPUESTO DE DIVULGACIÓN

Dada la obligación de realizar un seguimiento y justificación de las actuaciones donde estén claramente diferenciadas las acciones de Divulgación, tal como se establece en el Resuelvo quinto del presente encargo, en la siguiente tabla se reflejan aquellas partidas del presupuesto General del Anexo II que pertenecen concretamente a las acciones a ser ejecutadas por el bloque de DIVULGACIÓN.

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
		PERSONAL			
MO.001	h.	Titulado Superior	45,26 €	8.311,62	376.183,92 €
MO.002	h.	Titulado Medio	36,13 €	7.431,34	268.494,31 €
				Total Personal	**644.678,23 €**
		VESTUARIO, EPI´S Y VIGILANCIA DE LA SALUD			
MT.0490	UD.	reconocimiento médico, incluida analítica, riesgos según art. 37,3 b) c) g)	43,87 €	3,00	131,61 €
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	15,25 €	4	61,00€
PA001	P.A.J.	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	-	-	- €
				Total vestuario, EPI´s y vigilancia de la salud	**192,61 €**
		MEDIOS			
		DIVULGACIÓN			
PA006	Ud.	Apoyo a la comunicación, coordinación, eventos y promoción para la ejecución de las acciones divulgativas	219.785,96	1,00	219.785,96€
PA007	Ud.	Mantenimiento de la plataforma digital y RRSS del proyecto	40.425,96	1,00	40.425,96€
PA008	Ud.	Logística:viajes, desplazamientos para las acciones de divulgación	8.870,41	1,00	8.870,41€
PA009	Ud.	Otros medios necesarios para la ejecución de las actuaciones de divulgación	3.133,09	1,00	3.133,09€
				Total Medios/Divulgación	**272.215,42 €**
				Total Costes Directos	**917.086,26 €**
				Costes Indirectos (4%)	**36.683,45 €**
				Gastos Generales (8%)	**76.301,58 €**
				TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.	**1.030.071,29 €**
				I.G.I.C. (0 %)	**0,00 €**
				IMPORTE TOTAL	**1.030.071,29 €»**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==

Segundo.- En todo lo no expresamente modificado, se estará a lo dispuesto en la citada Orden n.º 214/2023, de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. el servicio consistente en la “Conservación, participación ciudadana y comunicación para la protección y divulgación de la biodiversidad marina, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027", modificada por la Orden Nº69/2025, de 27 de febrero de 2025.

Tercero.- Notificar la presente Orden a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental S.A. (GESPLAN).

Cuarto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 63.6 de la LCSP, la información relativa al presente encargo referida a su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo será objeto de publicación en el perfil del contratante (en la Plataforma de Contratación del Sector Público).

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra la formalización de este encargo cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince (15) días hábiles, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que se optara por la interposición del recurso especial, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de la Consejería Transición Ecológica y Energía o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Mariano Hernández Zapata

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 09/03/2026 - 14:54:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 91 / 2026 - Libro: 2622 - Fecha: 10/03/2026 09:53:40	Fecha: 10/03/2026 - 09:53:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000lJ/6o9o57oudgtZQAW5wqw==	
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2026 - 08:43:09	